



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Como consecuencia de la expulsión de los moriscos de nuestra tierra en el año 1.609, estas quedaron abandonadas y sin mano de obra que las trabajase. Don Miguel Ribelles de Vallterra, Barón de Torres – Torres, Conde del Castellá y de la Villanueva, se trajo para repoblarlas a 28 familias procedentes de la Provenza francesa y nueve frailes de la Orden de los Siervos de Maria (Servitas). El 3 de marzo de 1.612, les concedió carta de población y desde ese momento, Montán comenzó a tener identidad propia como pueblo con los privilegios y obligaciones que en dicha carta se especificaban.

DEFINICIÓN:

Carta de Población o Privilegio de Población (en latín chartae populationis) es la denominación del documento por el cual los reyes cristianos señores laicos y eclesiásticos de la Península Ibérica otorgaban una serie de privilegios a grupos poblacionales, con el fin de obtener la repoblación de ciertas zonas de interés económico o estratégico durante la Reconquista. Constituyó la primera manifestación de derecho local aparecida durante aquel proceso. Debido que su finalidad primordial era atraer pobladores, estas cartas se limitaban en general, a fijar las condiciones jurídicas de la ocupación del territorio y del asentamiento en éste, como asimismo las relaciones entre los repobladores y el señor de la tierra –relación o régimen señorial entre éstos-, contenidos menos de doce disposiciones.